

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo)
Demandante	GM Financiera de Colombia S.A.
Demandado	Duberney Antonio Estrada
Radicado	05001 40 03 028 2018 01240 00
Instancia	Única
Providencia	Deja sin efectos auto

El pasado 01 de diciembre de 2020, el abogado FRANCISCO JAVIER SUAREZ OJEDA, presentó correo electrónico dirigido este proceso solicitando sustitución del poder para el abogado DAVID MESA CEBALLOS, a lo cual el Despacho accedió mediante la providencia del 12 de febrero de 2021, no obstante, nuevamente revisado el expediente, se observa que en el memorial adjunto al correo electrónico del primero de diciembre del año anterior, se indicó que dicho memorial iba dirigido al Juzgado Tercero De Ejecución Civil Municipal de Medellín, donde también es demandado el señor DUBERNEY ANTONIO ESTRADA pero la parte demandante es GRUPO CONSULTOR ANDINO, como consta en el escrito aportado, y por tanto tal memorial no le correspondería al presente asunto.

En razón de lo anterior, y debido al error cometido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 num. 5 del C.G. del P es necesario dejar sin efectos la providencia del 12 de febrero de 2021, indicándose que el apoderado de la parte demandante continúa siendo quien venía actuando en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac3cde7858932ebc41b198f34dc01ad87ad7ab25c6ca8fe86250c340b734991**

Documento generado en 12/03/2021 07:07:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**